

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre)
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3006
Escuela Normal de Maestros de Tarragona
En virtud de lo prevenido en la Real orden de 6 del corriente, los alumnos oficiales y no oficiales a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios desde el día 15 al 31 del actual, con opción a exámenes extraordinarios en la segunda quincena de Enero próximo. Tarragona 13 de Diciembre de 1919.
El Secretario, José Nogués.

Núm. 3007
Escuela Normal de Maestras de Tarragona
Conforme a la Real orden de 6 del actual, se conceden exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo a aquellas alumnas a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera.
A tal efecto se abrirá matrícula en los Centros docentes dependientes de este Ministerio el día 15 del actual y se cerrará el 31 del mismo.
Los exámenes se efectuarán en la segunda quincena del mes de Enero próximo.
Tarragona 12 de Diciembre de 1919.
La Secretaria, Miret.

Núm. 3008
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—2.º trimestre de 1919-20.
Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Falset,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto

contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Diciembre actual y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cobren las dos terceras partes del importe de la capitalización.»
Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia para mayor publicidad.
Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas de Recaudación, sitas en Falset, calle Abajo, núm. 5, 1.º, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:
1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:
Esteban Franch Alberich y Salvador Franch Perpiñá, como usufructuario y nudo propietario respectivamente.—Pieza de tierra en este término municipal, partida Corterada, compuesta de olivos, viña y garriga, de cabida tres jornales o sean una hectárea, 82 áreas, 52 centiáreas.—Valor para la subasta, 810 pesetas.
Otra pieza de tierra llamada Más, en la partida llamada Comadevaques, de cabida cuatro jornales, 10 porcas de cultivo, y ocho jornales garriga, equivalentes a siete hectáreas, 80 áreas, 78 centiáreas.—Valor para la subasta 3.142 pesetas.
Otra tierra partida Carrera del Molí, de cabida cuatro jornales, tres porcas de cultivo, y cuatro jornales, cuatro porcas garriga, o sean cinco hectáreas, 22 áreas, 21 centiáreas.—Valor para la subasta, 1.893'40 pesetas.

Otra tierra llamada Eras, partida dels Pons, de cabida 27 áreas, 90 centiáreas de cultivo.—Valor para la subasta, 471'40 pesetas.
Otra tierra en la partida Comadevaques, llamada también Molí, de cabida 30 áreas, 42 centiáreas, garriga.—Valor para la subasta, 14 pesetas.
Casa en este pueblo y su calle de la Fuente, núm. 5, compuesta de planta baja y tres pisos con su corral, no consta su medida.—Valor para la subasta, 750 pesetas.
Corral sito en este mismo pueblo y calle de la Fuente, sin número, no consta su medida.—Valor para la subasta, 50 pesetas.
Otra casa sita en este propio pueblo calle de la Balsa, núm. 15, compuesta de planta baja, piso principal y segundo con su corral descubierta, no consta su medida.—Cargas que gravan el inmueble, hipoteca a favor de los conyugados Matías Piñol Pegri y María Miguel Miret en garantía de 665 pesetas.—Valor para la subasta 500 pesetas.
2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando de principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.
Palma de Ebro 6 de Diciembre de 1919.—Manuel Menéndez.
Requerimiento.—Resultando del expresado expediente que los deudores Esteban Franch Alberich y Salvador

Franch Perpiñá, a que se refiere el anterior edicto de subasta, son de paradero ignorado, así como se desconocen sus herederos caso de haber fallecido, y por esta razón no puede llevarse a cabo el requerimiento de títulos de propiedad de las fincas embargadas, en consonancia de lo preceptuado en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere por medio de este edicto a los referidos deudores o sus herederos, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva de Contribuciones en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que se publique este requerimiento, los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo determinado en el art. 142 de dicha Instrucción y de la providencia dictada con fecha de hoy en el referido expediente.
Palma de Ebro 6 de Diciembre de 1919.—El Agente, Manuel Menéndez.
Núm. 3009
Don Bautista Querol Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa y hora del día de hoy, me ha acordado el arriendo y condiciones para el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término durante el primer trimestre del próximo año de 1920. En cuya consecuencia se arrendará en pública subasta dicho servicio obligatorio bajo el tipo correspondiente a dicho trimestre de 6 000 pesetas, a las diez horas del día que haga treinta siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal nombrado, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en la misma Casa Capitular y hora de las diez del día que haga treinta al en que se haya celebrado la primera. Pero en esta segunda se admitirán posturas rebajando el tipo primitivo en una cuarta parte de su importe, adjudicándose en ambas subastas al mejor postor que se presente. Debiendo hacer constar que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo primitivo y la definitiva

el 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse precisamente el primer día del segundo mes, o sea, del primero de Febrero en que se considerará vencido dicho trimestre. Que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la instrucción, es D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sugestión al modelo que a continuación se expresa:

Modelo de proposición

..... vecino de ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letras) ... pesetas por la cual se obliga a prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en este término municipal durante el primer trimestre del año 1920 por que se subasta; admitiéndose en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm..... correspondiente al día

Se acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente)

Ulldecona 9 de Diciembre de 1919. — Bautista Querol.

Núm. 3010

Don Bautista Querol Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en pública licitación el producto del arbitrio sobre matadero público para el primer trimestre del próximo año de 1920 bajo el tipo de 525 pesetas en dicho trimestre. Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día que haga diez hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y diez horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal nombrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en el mismo sitio y hora del día que haga diez hábiles siguientes al en que se haya celebrado la primera, admitiéndose en ella posturas hasta una cuarta parte menos del tipo primitivo y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare.

Debiendo tener presente que la fianza provisional ascenderá al 5 por 100 del tipo, constituyendo la definitiva el 10 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse en la Caja municipal el primer día del mes de Febrero; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la Instrucción citada, es D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de formularse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que a continuación se expresa:

Modelo de proposición

..... vecino de ofrece al Ayuntamiento de esta villa la cantidad de (en letras) pesetas por el arriendo del arbitrio sobre matadero público en esta población y primer trimestre del próximo año de 1920, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego

de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según el anuncio inserto en el Boletín oficial núm. correspondiente al día

Se acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ulldecona 9 de Diciembre de 1919. — Bautista Querol.

Núm. 3011

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 del actual, se sacan a pública subasta para el próximo venidero ejercicio de 1920 a 1921, los arriendos de los arbitrios municipales que se dirán y en los días y horas que se expresan:

1.º Subasta para el arriendo del arbitrio sobre derechos de degüello de toda clase de reses en el matadero público, bajo el tipo de 600 pesetas anuales.

2.º Subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta en este término municipal, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales.

3.º Subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio en todo el distrito municipal, bajo el tipo de 11.000 pesetas anuales.

Dichas licitaciones tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 8 del próximo venidero mes de Enero, a las nueve horas, diez horas y once horas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados para cada subasta y contra los cuales no se ha producido reclamación alguna, los que estarán en la Secretaría a disposición de cuantos deseen enterarse hasta el acto de celebrarse las licitaciones.

De no presentarse licitador a todas o alguna de las tres subastas indicadas se celebrarán segundas licitaciones en iguales horas del día 20 del citado mes, bajo las mismas condiciones y con rebaja del 25 por 100 sobre los tipos de la primera subasta.

Para tomar parte en dichos actos deberá depositarse previamente como fianza provisional el importe del 5 por 100 porque salen a licitación y presentar la proposición escrita en papel de una peseta con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, según cédula personal que acompaño, juntamente con el resguardo de haber hecho el depósito en la Depositaria municipal del 5 por 100 de fianza provisional, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de (el que sea) para el ejercicio de 1920 a 1921, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas céntimos (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Los gastos de reintegro, anuncios de subasta y demás serán de cuenta del rematante.

El remate no será definitivo hasta que el Ayuntamiento haya aprobado la subasta.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Carlos de la Rápita 9 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Miguel Murall.

Núm. 3012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

El día 26 del actual se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo las subastas de arriendo de los arbitrios para el próximo año 1920 que a continuación se expresan:

El de pesas y medidas de uso obli-

gatorio, de diez a once, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

El de derechos establecidos sobre matanza de reses lanar, cabrio, bovino y de cerda, de once a doce, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y expedientes de referencia se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, y el rematante deberá prestar la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

Molá 10 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Francisco Rebull.

Núm. 3013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacará a pública subasta la contratación de un empréstito de 42.755 pesetas para ponerse al corriente de pagos con la Diputación provincial y la Mancomunidad, en cumplimiento de la condición B, que impone el Consejo de esta última entidad para la construcción del ferrocarril de Tarragona a Pons. Su remate ha de tener efecto el día que oportunamente se anunciará, bajo las condiciones acordadas por esta Junta municipal, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate, pudiendo reclamarse contra las mismas y sus precedentes acuerdos en el plazo de diez días.

Lo cual se hace público a los efectos procedentes.

Valls 11 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Luis Forés.

Núm. 3014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio económico de 1920-21, se hallará expuesto al público quince días en la Secretaría de la citada Corporación, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 10 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Manuel A. Barrachina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3015

CERVELLO CERVELLO, Juan, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Montblanch (Tarragona), soltero, de 22 años de edad, de estatura 1'645 metros, color sano, pelo negro, cejas regulares, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Valls, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante

el Sr. Juez instructor D. Joaquín Izquierdo y Oteiza, Capitán Ayudante del Regimiento a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 3016

FERRÉ RIUS, Tomás, hijo de Tomás y de Maria, natural de Reus (Tarragona), soltero, de oficio mecánico, de 22 años de edad, estatura 1'660 metros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz y boca regulares, barba creciente, domiciliado últimamente en Reus, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor don Joaquín Izquierdo y Oteiza, Capitán Ayudante del Regimiento a Caballo, residente en Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 3017

QUERALT ROIG, Juan, hijo de José y de Dolores, natural de Vilallonga (Tarragona), soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, de estatura 1'650 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Vilallonga, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán Ayudante del Regimiento a Caballo, D. Joaquín Izquierdo y Oteiza, residente en Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 3018

EDICTO

Don Juan Vilanova Montaña, Abogado, Juez municipal de Reus.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada en la demanda de juicio verbal civil deducida por los padre e hijos D. Juan Fatjó Tintorer y D. Juan, D. José y D. Magín Fatjó Llovet, viudo y solteros respectivamente, del comercio y vecinos de Barcelona, representados por el Procurador D. Antonio Creus, contra los consortes D. Miguel Martí Capdevila y D.ª Rosa Sardá Bringet, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, sus herederos o herencia yacente caso de haber fallecido, en reclamación de la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas veinte y ocho céntimos, importe de diez y nueve pensiones de un censo de capital quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y pensión al tres por ciento que pesa sobre una pieza de tierra sita en el término de Vilaseca, partida «Comas de Ulldemolins», se cita a dichos demandados de ignorado domicilio y paradero para que a las doce del martes día treinta de los corrientes comparezcan con todas las pruebas de que hayan de valerse en la sala audiencia de este Tribunal, situada en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardá, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento en caso contrario de que se seguirá el mismo en su rebeldía y les parará el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar, estándose de manifiesto en Secretaría la copia de la demanda.

Reus doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Juan Vilanova Montaña. — El Secretario, Estanislao Roca.